

12304

COPIA

INFORMATICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 019-2020 -MDC-GAyF

Castilla, 03 de Marzo del 2020.

VISTOS:

El **INFORME N° 080-2020-MDC-GDH-SGECyD**, de fecha 26 de Febrero del 2020, remitido por la Lic. Karina de las Mercedes Morales Andrade – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual, solicita el encargo interno por un monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), para gastos en la Premiación del Concurso de Logotipo por el Centenario de Reivindicación Política del Distrito de Castilla, a realizarse el día 04 de Marzo del 2020, e indica que el presente gasto ya cuenta con certificación presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0050, de fecha 30 de Enero del 2020, la Sub Gerente de Presupuesto CPC Irene del Milagro Amaya Jacinto, otorga la Cobertura Presupuestal por un monto de S/. 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles) para gastos en la Premiación del Concurso de Logotipo por el Centenario de Reivindicación Política del Distrito de Castilla, ya que inicialmente fue solicitado por dicho monto con Informe N° 018-2020-MDC-SGECyD de fecha 20 de Enero del 2020, donde incluía gastos de refrigerio para el jurado calificador, lo que actualmente ya no incluye;

Que, mediante Informe N° 116-2020-MDC-GDH, de fecha 28 de Febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Humano Filos. Juver Duberly Calle Flores, autoriza y deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención, señalando que el presente cargo a rendir deberá salir a nombre de la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte Lic. Karina de las Mercedes Morales Andrade;

Que, mediante Proveído N° 2394-2020, de fecha 03 de Marzo del 2020, inserto en el Informe N° 116-2020-MDC-GDH, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 236-2020-MDC-GAJ, de fecha 04 de Marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite su Opinión Legal concluyendo que es procedente la autorización del Cargo a Rendir a nombre de la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte Lic. Karina de las Mercedes Morales Andrade;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos personal de la Institución, en su numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...);

Que, el Inciso 2 del Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que "todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el Jefe de Planeamiento y del Jefe de la





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 019-2020 -MDC-GAyF

Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 12° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, del 05 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de fondos por la suma de **S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles)**, a nombre de la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte Lic. Karina de las Mercedes Morales Andrade, para gastos en la Premiación del Concurso de Logotipo por el Centenario de Reivindicación Política del Distrito de Castilla, a realizarse el día 04 de Marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Lic. Karina de las Mercedes Morales Andrade – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864; debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC/HENRY G. CORTÉZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943